



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

**"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS "**

RESOLUCIÓN 15/2026

VISTO:

El incremento sostenido de deudores, deuda y morosidad de los hogares y familias argentinas, la persistencia de las condiciones de endeudamiento y la falta de políticas adecuadas de generación de ingresos y de refinanciación de deudas tanto en el sistema financiero como en el no financiero y

CONSIDERANDO:

Que la morosidad record que experimentan los hogares y las familias es directamente proporcional a la caída de salarios, ingresos y poder de compra de los mismos desde que asumió el gobierno del presidente Milei y que se profundiza a partir de noviembre de 2024.

Que la caída del poder adquisitivo de los hogares y familias esta, no solo vinculado al deterioro de salarios, sino a su poder de compra, principalmente por el incremento muy por arriba de la inflación de los servicios como luz, agua, gas, transporte que hoy representan alrededor del 25% de los ingresos de las familias más vulnerables.

Que la morosidad es record desde la crisis del 2001 tanto en bancos como en billeteras virtuales y otras fuentes de créditos informales.

Que la morosidad general en bancos en se incrementó desde 1,5% en octubre de 2024 a 7,6 % a mayo de 2026 y de las familias con los bancos por créditos personales y tarjetas se incrementó desde 2,5% a 12,3% en el mismo periodo.

Que la morosidad de las familias con billeteras virtuales paso de 7,3% en noviembre de 2024 a 29,6 % en mayo de 2026, superando el record de pandemia de 27,1 % en mayo 2020.

Que, del total de 20,9 millones de deudores en sistema bancario y no bancario, los deudores morosos ascienden a 5,8 millones.

Que, instalada la crisis de deuda en los hogares argentinos, las familias endeudadas pasan de deudas bancarias a deudas en billeteras virtuales para terminar en prestamistas de barrio con tasas cada vez más usurarias.

Que la morosidad no es homogénea en todo el país, ya que las provincias cuyanas y del norte son las más afectadas superando el 25%.

Que 4 de cada 10 jóvenes de 18 a 34 años son morosos, representando el 10 por ciento del total, especialmente con billeteras virtuales.

Que la morosidad es causa del modelo económico, del negocio usurero de bancos y billeteras con regulaciones laxas o inexistentes, y no de desconocimiento financiero ni de irresponsabilidades de los deudores, sino de la imposibilidad real de costear alquileres, alimentos y servicios básicos en sectores de clases medias y bajas de la pirámide social.

Que es necesario que los gobiernos, especialmente el gobierno nacional asuma su responsabilidad política de la situación y brinde alternativas para superar la crisis de deuda de las familias y hogares argentinos.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El honorable Concejo deliberante de Carlos tejedor solicita al gobierno nacional asuma su responsabilidad primaria en la crisis de deuda de las familias, jóvenes y hogares argentinos.

Artículo 2°: Solicitar al gobierno nacional medidas tendientes a reducir el ajuste sobre los ingresos de las familias y trabajadores/as, decrete aumento de salarios en sector privado, publico, convenios y ayudas sociales como AUH, tarjeta alimentar etc., así como el congelamiento de tarifas de servicios y transporte.

Artículo 3°: Solicitar al gobierno nacional el incremento de ATN a provincias y municipios y que regularice sus compromisos fijados por ley para las provincias, en especial con provincia

de Buenos Aires, a la que adeuda 17,8 billones de pesos en distintos conceptos

Artículo 4°: Solicitar al Gobierno Nacional que implemente medidas de refinanciación de deudas en sistema financiero y no financiero con plazos y tasas acordes a posibilidades de ingresos de las familias y hogares deudores.

Artículo 5°: Solicitar al gobierno nacional medidas de regulación estrictas a bancos y entidades financieras y no financieras en términos de condiciones, plazos y tasas poniendo sanciones severas cuando hay condiciones abusivas y posición dominante manifiesta de las entidades prestadoras sobre las familias argentinas.

Artículo 6°: Comunicar el presente proyecto de resolución al gobierno nacional, gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Cámaras de Diputados y senadores de la Nación, Cámaras de Diputados y Senadores del gobierno provincial

Artículo 7°: Comuníquese y archívese

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL 1 DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD




GLADYS JUSTET
PRESIDENTA HCD